



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 338 Ejemplares
16 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 15 de Junio de 2018

No. 114

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reforma de Estatutos
"FUNDACIÓN ALZHEIMER
DE NICARAGUA" (F.A.DE.N).....4022

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-20-05-2018.....4025

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva N° 20-2018.....4026

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Pública No. 02/TRAZABILIDAD/IPSA/2018.....4027

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos4027

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fe de Erratas.....4030

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....4031

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4031

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1586 - M. 641740 - Valor - C\$ 855.00

**REFORMA DE ESTATUTOS
"FUNDACIÓN ALZHEIMER DE NICARAGUA"
(F.A.DE.N)****CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada "FUNDACIONALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N), fue inscrita bajo el Número Perpetuo cinco mil seiscientos ocho (5608), del folio número cinco mil quinientos cuarenta y tres al folio número cinco mil quinientos cincuenta y tres (5543-5553), Tomo: IV, Libro: TRECEAVO (13°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V, Libro DECIMOQUINTO (15°), bajo los folios número ocho mil cuatrocientos setenta y tres al folio número ocho mil cuatrocientos setenta y ocho (8473-8478), a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

REFORMA DE ESTATUTOS N.º. "1" Solicitud presentada por el Señor MILTON LOPEZ NORORI en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N) el día veintidós de Mayo del año dos mil dieciocho, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo cinco mil seiscientos ocho (5608), del folio número cinco mil quinientos cuarenta y tres al folio número cinco mil quinientos cincuenta y tres (5543-5553), Tomo: IV, Libro: TRECEAVO (13°), que llevó este Registro, el tres de Abril del año dos mil trece. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribese el día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "FUNDACIONALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Dada en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO A** la entidad denominada "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N) le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 3596, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 180 del 24 de septiembre del 2003, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 con fecha del 05 de julio del 2013. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Cinco Mil Seiscientos Ocho (5608), folios: 5343-5553 Tomo: IV, Libro: TRECEAVO (13°), inscrita el tres de abril del año dos mil trece. En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "FUNDACIONALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." **ACUERDA ÚNICO** Inscribese la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA" (F.A.DE.N), que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES (03).- PROTOCOLIZACIÓN DE REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE "FUNDACIÓN ALZHEIMER DE NICARAGUA, (FADEN)."- En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho. Ante Mí, **RENE FRANCISCO RUIZ QUEZADA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, con cédula de identidad número: cuatro, cuatro, uno, guión, tres, cero, cero, seis, cinco, cero, guión, cero, cero, cuatro, letra G (441-300650-0004G) y con carnet CSJ número mil novecientos dieciséis (1916), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para caratular durante el quinquenio que finaliza el día cinco de diciembre del año dos mil veintiuno, comparece el señor: **MILTON LÓPEZ NORORI**, mayor de edad, casado, Médico Gerontólogo, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, uno, dos, cero, dos, siete, cinco, guion, cero, cero, dos, uno, W (001-120275-0021W) y de este domicilio, a quien doy fé de conocer personalmente y de que tiene a mi juicio la capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar, especialmente para ejecutar este Acto. El compareciente **MILTON LÓPEZ NORORI**, actúa en nombre y representación de la Fundación sin Fines de Lucro denominada **FUNDACIÓN ALZHEIMER DE NICARAGUA**, en delante **FADEN**, Fundación legalmente constituida en la ciudad de Managua, República de Nicaragua mediante Escritura Pública Número Ochenta y cuatro (84) de las seis de la tarde del día once de Septiembre del año dos mil dos, ante los Oficios del Notario Rolando Agustín Solís Orozco, cuya Personalidad Jurídica le fue otorgada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A.N. Número tres, cinco, nueve, seis (3596), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento ochenta (180) del veinticuatro de Septiembre del año dos mil tres e inscrita bajo el Número Perpetuo Cinco mil seiscientos ocho (5,608) del Folio número cinco mil quinientos cuarenta y tres al folio número cinco mil quinientos cincuenta y tres (5543-5553), Tomo IV, Libro Treceavo (13°) del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de

Nicaragua. **PRIMERA: (REPRESENTACIÓN).**- El señor **MILTON LÓPEZ NORORI** me acredita su Representación con Certificación Notarial del Acta Número Treinta y cinco (35) de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Fundación Alzheimer de Nicaragua, celebrada en la ciudad de Managua, en el Hogar de Ancianos "San Pedro Claver", a las once y diez minutos de la mañana del día quince de julio del año dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: "Se delega en el Presidente para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en un solo texto las cláusulas y artículos vigentes así como las reformadas del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Alzheimer de Nicaragua y para ese efecto realizar todas las gestiones para su debida inscripción ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua..." Y de acuerdo al Acta Número Veintiséis (26) de Asamblea General de Asociados, (Ordinaria), celebrada en la ciudad de Managua a las seis y treinta minutos de la tarde del día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, y que rola del folio número cuarenta y cuatro (44) al folio número cuarenta y seis (46) del Libro de Actas que debidamente inscrito lleva dicha Asociación, que en su parte conducente dice: "...3) Elección de Junta Directiva ...son los siguientes miembros: 1) Presidente: Dr. Milton López Norori..."- El suscrito Notario da fe que el documento antes relacionado confiere al compareciente facultades suficientes para actuar en nombre de su Representada y que no existe ninguna limitación para este Acto. En el carácter con que actúa, habla el señor Milton López Norori y dice: **SEGUNDO: (SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN).**- Que fundamentado en los arts. 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley del Notariado, pide al suscrito Notario le protocolice en un solo texto las cláusulas y artículos vigentes a la fecha así como las reformadas parcialmente del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Alzheimer de Nicaragua, reforma aprobada y que consta en el Acta Número Treinta y cinco (35) de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Fundación Alzheimer de Nicaragua, celebrada en la ciudad de Managua, en el Hogar de Ancianos "San Pedro Claver" a las once y diez minutos de la mañana del día quince de julio del año dos mil diecisiete, reformas parciales que se hicieron tomando en consideración la Escritura de Número Treinta y dos (32) de Aclaración de Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Alzheimer de Nicaragua (FADEN) otorgada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las dos de la tarde del día veinte de agosto del año dos mil doce ante los oficios notariales de Lelia Guadalupe Castillo Herrera. De acuerdo a lo solicitado, el suscrito Notario transcribe en la presente Escritura, el texto que contiene todas y cada una de las Cláusulas existentes y reformadas del Acta Constitutiva, así como todos los artículos existentes y reformados de los Estatutos de FADEN. Las Cláusulas son las siguientes: **PRIMERA: MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO:** Que es motivo y les induce a unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los pacientes y familiares relacionados con la enfermedad de ALZHEIMER, deciden constituir formalmente por medio de la presente Escritura Pública una Fundación sin fines de lucro a fin de obtener su personalidad jurídica y cumplir con todos los requisitos legales que rigen la materia. **SEGUNDA:** Conforme la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley 147 Publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 102, del día 29 de mayo de 1992. En este acto proceden a constituir a como en efecto constituyen una **FUNDACIÓN DE CARÁCTER CIVIL. TERCERA: NOMBRE Y DENOMINACIÓN.** - La presente. Fundación será nominada: **FUNDACIÓN ALZHEIMER DE NICARAGUA**, cuyo nombre podrá escribirse y leerse: **ABREVIADAMENTE (F.A.DE.N.).**

CUARTA. DOMICILIO: El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, pudiéndose ser trasladada a cualquier lugar de la República de Nicaragua, por acuerdo de la Junta Directiva y podrá tener y poner oficinas en cualquier parte del territorio nacional y fuera de él. **QUINTA: DURACION:** La Fundación tendrá una duración de tiempo indefinido, pero podrá disolverse de acuerdo a sus estatutos y a las leyes que rigen la materia. **SEXTA: FINES Y OBJETIVOS:** 1) Tutela y defensa de los pacientes de la enfermedad de ALZHEIMER. 2) Programar charlas, Seminarios, conferencias sobre la enfermedad de ALZHEIMER. 3) Gestionar recursos médicos farmacéuticos y medios de diagnósticos para el proceso de rehabilitación integral de las personas con enfermedad de ALZHEIMER. 4) Gestionar ayuda financiera, donaciones y otros con la comunidad nacional e internacional con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Fundación. **SEPTIMA: CAPACIDAD y FINALIDADES:** La Fundación tendrá capacidad igual que toda persona jurídica de su mismo orden, para adquirir derechos y contraer obligaciones. Y para su representación nombrará a su representante legal. Los Órganos de Gobierno de la Fundación son: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que es la máxima autoridad y la Junta Directiva que es la encargada de la administración de la Fundación. Las finalidades de la Fundación: 1) Mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, sus familiares y cuidadores. 2) Programar charlas, seminarios, conferencias sobre otras demencias. 3) Gestionar recursos médicos farmacéuticos y medios de diagnósticos para promover el proceso de rehabilitación integral de las personas con otras demencias. **OCTAVA: PATRIMONIO:** El patrimonio de la Fundación estará formado por aportaciones de los miembros fundadores, por donaciones recibidas o adquiridas por personas amigas de cualquier naturaleza. Y actualmente el Patrimonio de la Fundación ALZHEIMER equivale a tres mil córdobas (C\$3,000.00). **NOVENA: REPRESENTACIÓN:** El Presidente es el representante legal judicial y extrajudicial de la Fundación, con carácter de Apoderado Generalísimo, sin más limitaciones que las que impongan los estatutos. El presidente queda comisionado para gestionar la Personalidad de la Fundación. **DECIMA: (MIEMBROS Y JUNTA DIRECTIVA):** FADEN es una Fundación integrada por tres tipos de Miembros: Fundadores; Activos y Honorarios. a) Las personas que comparecieron ante Notario a constituir el Acta Constitutiva, se les denominará Fundadores; b) Son miembros activos cualquier persona natural con o sin un familiar enfermo de Alzheimer y otras demencias que solicite su ingreso a la misma, así como cualquier persona voluntaria interesada en colaborar con la Fundación y que su solicitud de ingreso sea aprobada por la Junta Directiva; c) Son miembros honorarios todas aquellas personas benefactores de la Fundación y que por sus méritos en pro de la misma, fueron seleccionados por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Asociados y que no tienen ningún tipo de responsabilidad sobre la Fundación. Los miembros activos y fundadores perderán su **membrecía:** a) Cuando así lo soliciten a la Junta Directiva; por ausentarse a las reuniones de los órganos y comisiones de FADEN a los que pertenecieren, b) Por designación o de manera voluntaria, durante seis meses continuos. Sin embargo, la Junta Directiva investigará las razones de la ausencia del miembro y realizará todos los esfuerzos para que este se reincorpore a sus actividades voluntarias. Después de tres meses de gestiones de la Junta Directiva, por la ausencia de seis meses del miembro, esta queda facultada para darle de baja con votación de mayoría simple de la Junta Directiva. Los requisitos para cada uno de las tres categorías, deberes y derechos de los miembros deberán detallarse

en los Estatutos de FADEN. **JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva debe ser electa por un período de dos años y estará integrada por entre siete y nueve personas, con los siguientes cargos: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y de dos hasta cuatro vocales. **DECIMA PRIMERA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION).**- La Fundación se disolverá por las siguientes causas: Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados con el voto favorable de Asociados que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de sus miembros. Por la disminución de sus miembros a menos de lo requerido por Ley c) por haberse extinguido o concluido el fin para lo que fue constituido FADEN. Para efecto de liquidación se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos, quienes procederán a su liquidación con las bases siguientes: Practicar una auditoria general, deberá cumplirse con los compromisos pendientes, pagando las deudas y hacer efectivos los créditos a favor de FADEN, el pago de prestaciones laborales en caso de existir. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar que tenga finalidades parecidas o a una institución sin fines de lucro que trabaje con personas de la tercera edad. Dicha entidad la determinará la comisión liquidadora. Los Estatutos de FADEN existentes y reformados parcialmente son los siguientes: **CAPITULO I. PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.** **Arto 1:** La Fundación ALZHEIMER DE NICARAGUA (F.A.DE.N), constituida como una institución de Naturaleza Civil sin fines de lucro, apartita, sin credo político, ni religioso, de duración indefinida. **Arto 2:** La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas en otras ciudades del país o fuera del territorio nacional. **Arto 3:** La duración Fundación será de tiempo indefinido. **CAPITULO II: OBJETIVOS Y FINALIDADES.** **Arto 4:** 1) Tutela y defensa a personas pacientes de la enfermedad de ALZHEIMER. 2) Programar charlas, Seminarios, Conferencias, sobre las enfermedades de ALZHEIMER. 3) Para mejorar la calidad de vida de los pacientes y familiares relacionados con la enfermedad de ALZHEIMER. 4) Gestionar ayuda financiera, donaciones y otros con la comunidad nacional e internacional, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Fundación.- **CAPÍTULO III: MIEMBROS.** **Arto 5.** FADEN es una Fundación integrada por tres tipos de Miembros: Fundadores, Activos y Honorarios: a) Son miembros Fundadores de la Fundación las personas que comparecieron ante Notario a constituir el Acta Constitutiva. b) Son miembros activos cualquier persona natural con o sin un familiar enfermo de Alzheimer y otras demencias que solicite su ingreso a la misma, así como cualquier persona voluntaria interesada en colaborar con la Fundación y que su solicitud de ingreso sea aprobada por la Junta Directiva. c) Son miembros honorarios todas aquellas personas benefactores de la Fundación y que por sus méritos en pro de la misma, fueron seleccionados por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Asociados y que no tienen ningún tipo de responsabilidad sobre la Fundación.- **Arto 6:** Se podrá integrar un nuevo miembro a la Fundación, el cual tiene que ser propuesto por un miembro activo y sometido a votación ante la Junta Directiva, quien le dará su aprobación con la mayoría simple de los votos. **Art 7:** Miembro honorario serán nombrados miembros honorarios aquellas personas propuestas por dos o más miembros y será sometido a votación ante la Junta Directiva, dando su aprobación con la mayoría de voto o por unanimidad.- **Arto 8:** Son derechos de los Miembros de la Fundación los siguientes: a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación con voz y voto en todos los

asuntos que sean puestos a consideración de ésta. Cada miembro tendrá derecho a emitir un (1) voto; b) Elegir y ser electos para los cargos de dirección; c) Participar en actividades, presentar crítica, propuestas y sugerencias para la buena marcha y desarrollo de la Fundación y d) Recibir información periódica de las actividades y programas, también de las actividades administrativas y financieras de la Fundación; e) Postular candidatos para ocupar una posición en la Junta Directiva y f) Participar en los comités, comisiones y actividades llevada a cabo por FADEN. Son Deberes de los miembros de FADEN: a) Respetar, aceptar y cumplir con lo dispuesto en el Acta Constitutiva, los Estatutos y el Reglamento que de éstos se deriven y b) Aceptar las resoluciones de la Asamblea general ordinaria y extraordinaria; c) Comparecer con regularidad a las reuniones de las asambleas generales y extraordinarias y de Junta Directiva cuando corresponda; d) Pagar puntualmente las contribuciones que establezca la Asamblea General Ordinaria.- **CAPÍTULO IV: Artículo 9. ASAMBLEA GENERAL:** Los Órganos de Gobierno de la Fundación son: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que es la máxima autoridad y la Junta Directiva, que es la encargada de la administración de la Fundación. La Asamblea General Ordinaria será convocada en el mes de agosto anualmente por la Junta Directiva. La Asamblea General Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o a solicitud del veinte por ciento (20%) de los asociados.- **Arto 10:** El quórum de la Asamblea será determinado por la mitad más uno de los miembros.- **Arto 11. Son atribuciones de la Asamblea General:** a) Aprobar, modificar, reclamar a la Junta Directiva sobre proyectos, modificaciones de normas de la Fundación y hacer reclamos con fundamentos y medios probatorios. b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva para su debido período, como conocer la renuncia debidamente presentada por escrito por un miembro o por miembros de la Fundación. c) Aprobar, rechazar o modificar el informe anual. d) Proponer sanciones para los miembros que no cumplan con lo ordenado por la constitución de la Fundación, estatutos y reglamentos internos, proponer la debida sanción y la expulsión definitiva. Ratificar la baja de miembros de la Fundación por ausencia consecutiva de seis meses sin asistir a reuniones ordinarias de Comités o Comisiones Ad-Hoc convocados, así como ausencias por el mismo plazo a reuniones de Junta Directiva, en su caso, sin justificación, o a propuesta de la Junta Directiva, debidamente argumentada. e) Ratificar membrecías aprobadas por la Junta Directiva; f) Aprobar las Reformas al Acta Constitutiva y sus Estatutos; g) Aprobar la Disolución y liquidación de la Fundación.- **Arto 12: Son facultades del Presidente:** a) Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Fundación. b) Dirigir la política de relaciones públicas e internacional de la Fundación. c) Representar con y en calidad de APODERADO GENERALÍSIMO DE LA FUNDACIÓN, con la limitación de no poder enajenar, donar, vender, bienes muebles e inmuebles de la Fundación, sin la debida autorización de la Asamblea General y por escrito. d) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias y Asamblea General. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, estatutos y reglamentos internos de la Fundación. e) Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.- **Arto 13: Son atribuciones del Vicepresidente.** a) Asesorar y asistir al presidente en sus funciones. b) Asumir las funciones de este por delegación renuncia, ausencia temporal y otras causas. **Arto 14:** Son atribuciones del Secretario. a) Otorgar su aprobación o rechazo en los acuerdos o resoluciones que haya que presentar la fundación. b) Llevar libros de actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y Asamblea General. c) Convocar a los miembros de la Fundación a las respectivas

sesiones. d) Llevar libros de registros de la FUNDACION. e) Recepcionar solicitud de ingresos de miembros o miembros honorarios. f) Preparar la memoria anual de la Fundación con la cooperación de todos los miembros de la Junta Directiva y actuales de la Fundación g) Librar certificaciones de actuaciones y resoluciones adoptadas por la Junta Directiva y Asamblea General. h) Cualquier otra función que le designe la Junta Directiva. **Arto 15: Son atribuciones del Tesorero.** a) Asesorar, supervisar el área financiera, elaborar balance financiero, presupuesto anual de la fundación para ponerlo en conocimiento y debida aprobación por la Junta Directiva. b) Abrir con su firma y la del presidente cuentas corrientes o de ahorro en cualquier institución bancaria del país. c) Guardar bajo su responsabilidad los bienes patrimoniales de la Fundación. d) Hacer los pagos autorizados por el presidente o Junta Directiva. e) Llevar libros de inventarios de bienes de la fundación. f) Realizar cualquier otra función que la Junta Directiva le confiere. **Arto. 16. Atribuciones del Fiscal.** a) Vigilar y controlar el acta constitutiva, estatutos y reglamento interno. b) Supervisar y auditar el manejo de fondos, bienes y recursos que obtenga la Fundación. c) Vigilar la administración contable de la Fundación. d) Elaborar un informe anual y presentarlo en la Asamblea anual General. **Arto 17: Atribuciones del Vocal:** a) Sustituir por ausencia temporal o definitiva los cargos de directivos y la de Presidente y Vicepresidente en orden decreciente b) Llevar a cabo las labores encomendadas por la Junta Directiva. **CAPITULO V. DEL PATRIMONIO. Arto 18:** El patrimonio de la Fundación estará formado por aportaciones de los miembros fundadores, por donaciones recibidas o adquiridas por personas amigas de cualquier naturaleza. Y actualmente el Patrimonio de la Fundación ALZHEIMER, equivale a tres mil córdobas (C\$ 3,000.00). **CAPITULO VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. Arto.19.** La Fundación se disolverá por las siguientes causas: Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados con el voto favorable de Asociados que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de sus miembros. Por la disminución de sus miembros cuando superen el mínimo requerido por Ley c) por haberse extinguido o concluido el fin para lo que fue constituido FADEN. **Para efecto de liquidación se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos, quienes procederán a su liquidación con las bases siguientes:** Practicar una auditoria general, deberá cumplirse con los compromisos pendientes, pagando las deudas y hacer efectivos los créditos a favor de FADEN, el pago de prestaciones laborales en caso de existir. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar que tenga finalidades parecidas o a una institución sin fines de lucro que trabaje con personas de la tercera edad. Dicha entidad la determinará la comisión liquidadora.- **Arto. 20.** Los presentes estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de la Asociaciones, Fundaciones sin fines de Lucro. La presente Fundación no podrá ser llevada ante tribunal por cualquier desavenencia entre sus miembros y todo se resolverá por la vía del dialogo con nombramiento de un árbitro amigable componedor, nombrado por la Junta Directiva, su fallo es inapelable.-**Arto 21.** Los presentes estatutos pueden ser reformados por la Asamblea General, por medio de votación de los miembros de la Fundación debidamente reconocidos como tales y se requiere para su aprobación la mitad más uno de los votos. **Arto 22.** En todo lo no previsto en esta Escritura, se aplicarán las disposiciones establecidas en leyes de la materia o relacionadas.- **Arto. 23 Atribuciones de la Junta Directiva.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: 1) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea

General y de ella misma; 2) Aprobar su Reglamento; 3) Establecer la periodicidad de sus sesiones; 4) Estudiar, aprobar y desaprobado las solicitudes de ingreso; 5) Administrar los aportes para el sostenimiento de la Fundación; 6) Realizar cualquier otra actividad permitida por las leyes que conduzcan a la realización de los objetivos que persigue la Fundación.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.-**TERCERO: (SOLICITUD AL REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA PARA LA INSCRIPCION DEL TEXTO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA, ESTATUTOS Y LAS REFORMAS REALIZADAS A ELLOS, DE LA "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA, (FADEN).-** Que el suscrito Notario, vista la solicitud que antecede y que fue realizada por el señor Milton López Norori y en vista que el Texto completo del Acta Constitutiva, Estatutos y Reformas incorporadas de "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA, (FADEN)" ha sido Protocolizado, solicita al Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, inscriba en el lugar correspondiente el Texto que contiene todas y cada una de las Clausulas Existentes y Reformadas del Acta Constitutiva y Estatutos de la "FUNDACION ALZHEIMER DE NICARAGUA, (FADEN). Así se expresó el compareciente, a quien yo el Notario expliqué e hice conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que contiene y de la necesidad de inscribirla presente Escritura Pública en el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación y firma, junto con el suscrito Notario.- (F) Milton López.- (F) R. Ruiz Q. Notario Público. ===== Pasó ante mí del Reverso del Folio Número Cuatro (04) al Frente del mismo Folio número siete (07), contenidos en Papel sellado matriz Serie "G" número 9964330, 9752250, 9964362 y 9752252 de mi Protocolo número Treinta y uno (31) que llevo en el corriente año y a solicitud del señor MILTON LÓPEZ NORORI, libro este Primer Testimonio compuesto de cinco (05) hojas útiles de papel sellado de ley serie "P" números 2780090, 2780091, 2780092, 2780093 y 2780094 la que firmo, rubrico y sello a las once de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho. **RENE FRANCISCO RUIZ QUEZADA.- NOTARIO PÚBLICO.** Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós día del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- (f) Dr. Gustavo Sirias Q. Director.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. I682 – M. I370435 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva No. LS-20-05-2018 "Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular CNS-MINSA"

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en

Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **Licitación Selectiva No. LS-40-05-2018 "Mantenimiento Preventiva de la Flota Vehicular CNS-MINSA"**. La cual será financiada con Fondos Fiscales.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **14 de Junio del año 2018** hasta el **22 de Junio del año 2018**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: www.nicaraguacompra.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$500.00 (Quinientos Córdobas Netos)**, no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **25 de Junio del año 2018**, de las **08:00 am** a las **9:00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **9:05 am**, ambas actividades se realizaran en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, Complejo Concepción Palacios, ubicado en el Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1436 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones16@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González. Presidente del Comité de Evaluación. Dir. General de la División de Adquisiciones. MINSA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1671 - M. 1020993516 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N°20-2018

"Compra de Equipos de Cocina, Plancha, Kit de Costura y Lámpara Atrapa Moscas".

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N°20-2018, de conformidad a Resolución de Inicio N°31-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de la "denominada **"Compra de Equipos de Cocina, Plancha, Kit de Costura y Lámpara Atrapa Moscas"**".

1. La Adquisición antes descrita es financiada con fondos del Gran Ducado de Luxemburgo. La cantidad de bienes adquiridos es de 51 artículos.

2. Los bienes objeto de esta licitación serán entregados Conforme a cronograma enviado por la empresa con previo visto bueno del área requirente no excediendo **3 meses calendarios (90**

días), contados a partir de recibida la orden de compra por el oferente adjudicado, se realizaran en el Centro: **CFP Somoto con dirección Costado Sur** este Plaza de Toros, Somoto, Madriz.
3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

NO	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDADES	UBICACIÓN DE ENTREGA
1	Trampa de grasa	1	EHCL
2	Balanza de precisión.	2	EHCL
3	Termómetro digital infrarrojos para alimentos	1	EHCL
4	Dispensador de papel toalla	6	EHCL
5	Batidora 7Lt	1	EHCL
6	Licadora industrial	3	EHCL
7	Granizadora	1	EHCL
8	Microondas	1	EHCL
9	Lámparas atrapa insectos	10	EHCL
10	Máquina de hielo 190 lbs.	1	EHCL
11	Congelador para helados	2	(1)EHCL Y (1) ENAH
12	Plancha manual a vapor	1	EHCL
13	Kit de costura profesional	5	EHCL
14	Máquina de Café Espresso	1	EHCL
15	Molino de café	1	EHCL
16	Horno combi con su base	2	(1)EHCL y (1) ENAH
17	Base para plancha de 36"	3	ENAH
18	Crepera de 16" eléctrica	1	ENAH
19	Kit de compresor y boquilla para decorar	2	(1)EHCL y (1) ENAH
20	Baño maria de 4 panas	1	ENAH
21	Equipo para calentar a baja temperatura de unos 2000watts	2	(1)EHCL y (1) ENAH
22	Máquina de sellar	1	EHCL
23	Cortina de aire de 42"	2	ENAH
24	Balanza de recibido	1	EHCL
Total		51	

4. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en Escuela Hotel Casa Luxemburgo: Centro turístico Pochomil – San Rafael del Sur, del portón principal 400 mts al Sur. y ENAH: Las Brisas, contiguo al Inst. Manuel Olivares, Managua en un plazo conforme cronograma no excediendo a (3) tres meses (90 días) a partir de la recepción de la orden de compra.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su

reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

7. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 18 de Junio 2018, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

8. La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda dólares americanos en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 27 de Junio 2018 a las 09:30 a.m.

10. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (1%) uno por ciento del precio total de la oferta.

13. El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del 27 de Junio 2018, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

15. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 20 de Junio 2018, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 22 de Junio 2018, en horario laboral.

16. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital

Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: alivas@inatec.edu.ni / acastillo@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz. Director de Adquisiciones. INATEC.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 1653 - M. 1081052 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 02/TRAZABILIDAD/IPSA/2018
"Adquisición de aretes oficiales de trazabilidad bovina"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Pública No. 02/TRAZABILIDAD/IPSA/2018 "Adquisición de aretes oficiales de trazabilidad bovina".

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguaCompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 79/2018, a partir del 15 de junio del 2018 al 16 de julio del 2018 y la convocatoria también se publicará a través de la página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria: www.ipsa.gob.ni

(f) Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones IPSA.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 1675 – M. 8391295 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas**

EDICTO
COM-ED-113-062018

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

TIKAL AGROSOLUTIONS.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

SOLUCION 100 SP.

Nombre Común: **ACIDO CITRICO + SAL DISODICA DE EDTA.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **COADYUVANTE.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

Reg. 1676 – M. 8391171 – Valor C\$ 95.00

Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO
COM-ED-117-062018

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

TIKAL AGROSOLUTIONS.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

FIGHT CT 60 SC.

Nombre Común: **DIMETHOMORPH + CHLOROTHALONIL.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

Reg. 1677 – M. 8391368 – Valor C\$ 95.00

Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO
COM-ED-125-062018

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

ZELL CHEMIE INTERNACIONAL S.L.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

GLIFOZELL 36 SL.

Nombre Común: **GLIFOSATO.**

Origen: **CHINA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

Reg. 1657 – M. 8391295 – Valor C\$ 190.00

Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO
COM-ED-114-062018

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

FORMUNICA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

RALEO MAX 50 EC.

Nombre Común: **PENDIMETHALIN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO
COM-ED-123-062018

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

FORMUNICA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

ARPA 25 SC.

Nombre Común: **PYRACLOSTROBIN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

Reg. 1658 – M. 1129064 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO
COM-ED-128-062018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
HANGZHOU GILMORE CHEMICAL CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
VERDE 75 WG.
Nombre Común: **HEXAZINONE.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO
COM-ED-129- 062018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
HANGZHOU GILMORE CHEMICAL CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ROCA 80 WG.
Nombre Común: **DIURON.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varely Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO
COM-ED-130-062018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y

en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
HANGZHOU GILMORE CHEMICAL CO. LTD.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
GLINT 24 SC.
 Nombre Común: **CHLORFENAPYR.**
 Origen: **CHINA.**
 Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) Varelly Baldelomar. Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

FE DE ERRATAS: Por error involuntario en Marcas de Fábrica y Comercio, publicada en La Gaceta detallada a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
98-2018	24-05-2018	M2293	2018-000165	Clase 5	...gotas para los ojos y lágrima: artificiales...	...gotas para los ojos y lágrimas artificiales...
101-2018	29-05-2018	M2415	2018-000465	Nombre de la Compañía	...LABORATORIOS FARMACÉUTICOS...	...LABORATÓRIOS FARMACÉUTICOS...
62-2018	04-04-2018	M1573	2017-004837	Logotipo		
60-2018	02-04-2018	M1488	2017-004144	Clase 41	Servicios de enseñanza, del idioma español	Servicios de enseñanza del idioma español
68-2018	12/04/2018	M1413	2017-004665	Clase 35	...productos de cuidado, personal,...	...productos de cuidado personal,...
				Clase 41	...artes liberles,...	...artes liberales,...
68-2018	12/04/2018	M1633	2018-000189	Clase 9	...distribuir reproducir organizar...	...distribuir, reproducir, organizar...
				Clase 42	...transacciones en línea...	...transacciones en línea;...
227-2017	28-11-2017	M7095	2016-004950	Nº Expediente.	2016-004050	2016-004950
57-2018	21-03-2018	M1267	2015-000650	Nombre de la Compañía	Wrijjey	Wrigley
		M1268	2017-004702	Nombre de la Compañía	LTTTLE	LITTLE
		M1269	2017-004703		LTTTLE	LITTLE
98-2018	24-05-2018	M2278	2018-000585	Nombre de la Marca	PITLIFEIM	PITLIFEN

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1591 – M. 667382 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

SEÑORES: DIARIO OFICIAL LA GACETA O
DIARIOS DE CIRCULACIÓN
NACIONAL.

FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTO TRES VECES CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS CADA UNO.

BERTHA ROBLETO LUMBI, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hijo el señor. **DENIS JAVIER ROBLETO ROBLETO (Q.E.P.D)** ENTRE LOS BIENES SE ENCUENTRA: **1) UNA FINCA RUSTICA** ubicada en la Comarca Murciélago de esta Jurisdicción, la que mide la cantidad de CIEN MANZANAS de Extensión (100Mzs), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacobo Solano Duarte y Héctor Jirón Siu, SUR: Bertha Robleto Lumbi y Rio Rama, ESTE: Bertha Robleto Lumbi y Oeste: Segundo Treminio Castro y Lorenzo Matus, teniendo como mejoras la casa para habitación la que mide SIETE VARAS EN CUDRADO, estilo cañón paredes de madera, techo de zinc, cuarenta Manzanas empastadas con zacate Retana según consta en testimonio de Escritura número (405). Publíquese por edicto tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. DADO EN JUZGADO DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA . A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- (f) MSC. JORGE MANUEL GONZALEZ BAEZ. JUEZ CIVIL DE DISTRITO CIUDAD RAMA. (f) LIC. ADA ESBELIA HALLESLEBEN C. SECRETARIA ACTUACIONES.

3-3

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6937 – M. 663221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6630, Acta No.37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ÁLVARO ANTONIO SANDOVAL. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6938 – M. 663317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6610, Acta No.37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

DARLING ELENA RAMOS NARVÁEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6939 – M. 664843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 288, página 129, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

MAURA DE JESÚS VARGAS SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Firma del Rector

de la Universidad: Dr. Rafael Chamorro Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil

Es conforme original. Managua, seis de febrero del dos mil dieciseis. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. TP6940 – M. 667225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6851, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARTHA JOHANNA MUÑOZ HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6941 – M. 679836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REBECA ELIZABETH CORTEZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010591-0046H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filosofía y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6942 – M. 712109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el Folio Número 83, Partida 046, del Tomo Primero se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

RIGOBERTO TOMAS ORTEGA MERCADO, con cedula de identidad Nicaragüense No: 001-221087-0015Y. ha cumplido con todos los requisitos académico del plan de estudios y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET).

Reg. TP6943 – M. 682459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 052, Partida: 0698, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

CÉSAR AUGUSTO ESTRADA ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: **Ingeniero en Computación,** **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018 Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6944 – M.682731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. AA.PP, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

JOSÉ LEONEL MARTÍNEZ HIDALGO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Agropecuario (a)** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6945 – M. 8298899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 098, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CRUZ DE LA CONCEPCIÓN SILVA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6946 – M. 828312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6750, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

EVELYN RUTH NOGUERA BLANDÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6947 – M. 707215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6746, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ANA GABRIELA RUÍZ ZAVALA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6948 – M. 707108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6650, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LEYDIN DEL CARMEN CANTILLANO SANDINO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6949 – M. 629662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6821, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

NORLAN ISAAC MORA REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6950 – M. 787393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6852, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ANIELKA GISSEL TÓRREZ LOASIGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6951 – M. 797992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

INGRID NEREYDA PERALTA BRIONES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) en**

Medicina y Cirugía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, seis de octubre del diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP6952 – M. 799509– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 112, página 056, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

TATIANA LISSETH SEVILLA RIVAS. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6953 – M. 805472– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 29, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ROSA CARRILLO BARRIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-040695-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6954- M. 804947- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 190, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

KARLA ANTONIA MAIRENA SOLIS. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes mayo del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir., El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 10 de mayo del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP6955 - M. 8277973 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 325, Página 325, Tomo I, el Título a nombre de:

DAVID ERNESTO GUTIÉRREZ GUEVARA. Natural de San Jose, Provincia de San Jose, Republica de Costa Rica, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP6956 - M.895067061 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5495, Acta No.31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LUISA YUNIELKA LÓPEZ FERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6957 - M. 895138401- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 03, Partida 06, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MAYRA GUADALUPE GÓMEZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de noviembre días del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Gerardo Cerna Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6958 - M. 172736 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 465, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210386-0010B, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6959 – M. 173041– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 464, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAZZEL VALESKA MIDENCE SALAZAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-041187-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6960 – M. 835395– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY WALESKA CORREA ÍNCER. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220489-0022G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la

Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6961 – M. 835336– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN MARIELA GONZÁLEZ CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040487-0026H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6962 – M. 837255– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 182, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYWIN JOSE MARTINEZ UGARTE. Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero – Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.